



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 05 ABR 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 108-036618/2020, mediante el cual la Dirección General de Intervención Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, gestiona la adquisición de Herramientas, Pinturas y Afines para tareas de recuperación y mantenimiento de distintas zonas de nuestra Ciudad.-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 1/2 la Dirección General de Intervención Social solicita la adquisición de Herramientas, Pinturas y Afines para tareas de recuperación y mantenimiento de distintas zonas, motivado por diversos reclamos de organizaciones e instituciones sociales de nuestra Ciudad.-----

QUE a fs. 24/29 obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debidamente visados por la Dirección de Contaduría a fs. 32; -----

QUE a fs. 31 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que dada la naturaleza de los elementos a adquirir resulta de aplicación la realización de una Subasta Electrónica Inversa; -----

QUE a fs. 34/36 se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución 23/A/2020;

QUE a fs. 37, obra informe final de subasta, publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando el orden de prelación final de las ofertas recibidas; -----

QUE a fs. 38/40 se acompaña la notificación del mencionado informe al único oferente para el renglón 1 y a los proponentes que resultaron primero para los demás renglones; -----



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 41/63 se recepitó la documentación de la firma Pinturas Cavazzon SRL, conforme Acta N° 118/2021; a fs. 65/85 se recepitó la documentación de la firma Impex Argentina S.R.L, según Acta N° 133/2021; y a fs. 87/97 se recepitó la documentación de la firma Ames Ruth Angélica y Ames María Verónica Sociedad Simple, según Acta N° 142/2021;-----

QUE a fs. 100/102 y 103 la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia junto con la Dirección de Tránsito y Educación Vial emiten Informe Técnico manifestando que las propuestas satisfacen lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y con las especificaciones,-----

QUE a fs. 107/108 y 109 la Dirección de Compras y Contrataciones emite Informe de su competencia; -----

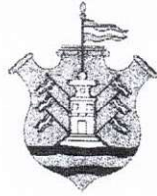
QUE a fs. 113 se incorpora Afectación Preventiva N° 0015-000100 de fecha 18/03/2021 por el monto de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos (\$1.154.676,95); a fs. 114 Afectación Preventiva N° 0015-000101 de fecha 18/03/2021 por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis con Dieciséis Centavos (\$3.178.416,16); y a fs. 115 Afectación Preventiva N° 0015-000102 de fecha 18/03/2021 por la suma de Pesos Ciento Doce Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 112.878.452,65);--

QUE obran las autorizaciones pertinentes, por parte de la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia y la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente; -----

ATENTO A ELLO, al Art. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995, y su reglamentaria Resolución Serie "A" N° 23/2020 en uso de sus atribuciones; -----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 061/2021, tendiente a la adquisición de Herramientas, Pintura y Afines, a favor de la firma AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE (CUIT N° 30-68229867-3), para el renglón 1 por ser el único oferente, conforme el Artículo 23° de la Ordenanza N° 12.995, a la firma PINTURAS CAVAZZON SRL (CUIT N° 30-70837348-2), el renglón 2 y a favor de la firma IMPEX ARGENTINA SRL (CUIT N° 30-68229140-7) el renglón 3 ambos en razón de ser el mejor precio, en los términos del Artículo 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995, y su reglamentaria Resolución Serie "A" N° 23/2020, por un total de Pesos Ciento Diecisiete Millones Doscientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos (\$117.211.545,76), según detalle indicado en Anexo 1, que con 01 fs. útil forma parte integrante del presente instrumento legal; -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender el mencionado gasto, con imputación presupuestaria, conforme el siguiente detalle. -----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0015-000100 de fecha 18/03/2021

Partida 479.0.0.2.10.8 - Partida Nombre: Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores - Herramientas Menores - Descripción: herramientas - Monto: \$1.154.676,95
Proveedor: 3632 - AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE (CUIT N° 30-68229867-3), -----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0015-000101 de fecha 18/03/2021

Partida 479.0.0.2.99 - Partida Nombre: bienes de Consumo - Otros Bienes de Consumo N.C - Descripción: Insumos varios - Monto: \$3.178.416,16
Proveedor: 3437 - PINTURAS CAVAZZON SRL (CUIT N° 30-70837348-2), -----



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0015-000102 de fecha 18/03/2021

Partida 479.0.0.2.11.3- Partida Nombre: Productos químicos- tintas, pinturas y colorantes - Descripción: Pinturas Diluyentes -

Monto: \$112.878.452,65

Proveedor: 3098 – IMPEX ARGENTINA SRL (CUIT N° 30-68229140-7),-----

Monto total.....\$117.211.545,76

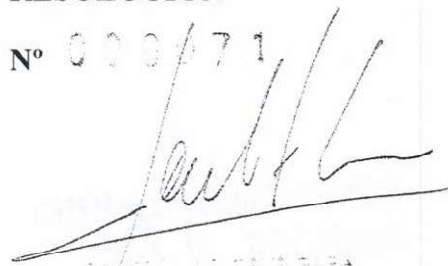
ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme al Art. 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago, en los términos del Art. 21° del mismo cuerpo legal. -----

ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese al adjudicatario lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a emitir la orden de provisión. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, publicar, pasar a la Dirección de Contaduría para su intervención, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, Dirección de Tesorería, dar copia a la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia, Oficialía Mayor, cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000071


MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
8 ABR 2021	
DEMS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Signature]
 Cta. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pto. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

13 ABR 2021

CORDOBA,
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 0071/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *cl nota*



La vicepresidente Cta. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *cl nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *cl nota*

[Signature]
 Dra. CORINA VAEL PASSINA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

Subasta electrónica inversa 061/2021 Adquisición de Herramientas, pinturas y afines.

Reng.	Descripción	Marca	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	HERRAMIENTAS VARIAS			\$ 1.154.676,95	
1.1	Pala ancha de acero forjado, empuñadura metálica, cabo corto, uso intensivo/profesional		100		
1.2	Pala punta de acero forjado, empuñadura metálica, cabo corto, uso intensivo/profesional		100		
1.3	Pico punta pala 75mm con cabo, uso intensivo/profesional		40		
1.4	Cepillo industrial barrendero, base de plástico y cabo, 30cm, uso intensivo/profesional		400		
1.5	Guantes de pares moteados		5000		
1.6	Cabo de pala 0,70m, forjado, empuñadura metálica, uso intensivo/profesional		140		
1.7	Cabo de pala 1,20m, uso intensivo/profesional		60		
AMES RUTH ANGELICA Y AMS MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE c.u.i.t 30-68229867-3				SUBTOTAL	\$ 1.154.676,95
2	INSUMOS VARIOS			\$ 3.178.416,16	
2.1	Bolsas compactadoras 90x60 reforzadas	macropol	30000		
2.2	Rodillo 10cm pelo largo simil lana	la oveja	3000		
2.3	Rodillo 17cm pelo largo simil lana	la oveja	2000		
2.4	Mini rodillo epoxi Nº 11	la oveja	2000		
2.5	Mini rodillo epoxi Nº 8	la oveja	2000		
2.6	Pincel Nº 20	la oveja	2000		
2.7	Pincel Nº 30	la oveja	2000		
2.8	Pinceleta Nº 42	la oveja	2000		
PINTURAS CAVAZZON S.R.L. c.u.i.t 30-70837348-2				SUBTOTAL	\$ 3.178.416,16
3	PINTURA VIAL			\$ 112.878.452,65	
3.1	Pintura vial para demarcación de cordones color rojo x 20lts.	cristacol	3500		



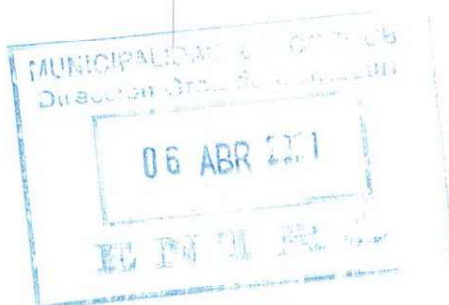
Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

3.2	Pintura vial para demarcación de cordones color amarillo x 20lts.	cristacol	2500		
3.3	Pintura vial para demarcación de cordones color blanco x 20lts.	cristacol	2000		
3.4	Diluyente para pintura vial x 20lts.	cristacol	2000		
IMPEX ARGENTINA S.R.L. c.u.i.t 30-68229140-7				SUBTOTAL	\$ 112.878.452,65
				TOTAL GENERAL:	\$ 117.211.545,76



DR. ENRIQUE J. VITTI
DIRECTOR DE COMPRAS
Y LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Handwritten signature]
SR. RAUL LA DANA PAPA
SECRETARIO DE COMPRAS
Y LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



000071

TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, **13 ABR 2021**

Ref.: Expte. N° 108-036618/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Intervención social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales , Inclusión y Convivencia, gestiona la adquisición de herramientas, pinturas y afines para tareas de recuperación y mantenimiento de distintas zonas de nuestra Ciudad , **por la suma de \$117.211.545,00.-**

Y CONSIDERANDO:

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 061/2021, tendiente a la adquisición de herramientas , pinturas y afines, a favor de la firma **AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE C.U.I.T. N° 30-68229867-3**, para el REGLÓN 1 por ser **UNICO OFERENTE** por un total de \$1.154.676,95; a la firma **PINTURAS CAVAZZON S.R.L. C.U.I.T.N° 30-70837348-2**, el REGLÓN 2, por un total de \$3.178.416,16; y a favor de la firma **IMPEX ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T.N° 30-68229140-7** el REGLÓN 3 (**UNICO OFERENTE**) por un total de \$112.878.452,65.-

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 37 obra informe final de subasta y a fs. 38/39 y 40 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 061/2021, la cotización de las empresas que se adjudican han resultado ser las primeras en orden de prelación.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada **AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE** para el **REGLÓN 1** y **IMPEX ARGENTINA S.R.L.** para el **REGLÓN 3** hayan efectuado "la mejor oferta" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios.-

Que resulta agradable para estas Vocalías el que por fin los funcionarios hayan advertido que durante este gobierno se dictó la Ordenanza 12.995 y que la lean y apliquen.

Asimismo la Ordenanza mencionada supra fue reglamentada por Resolución N° 23 de fecha 11 de Febrero del 2020, y en el punto 8.2.1.2 se establecen los porcentajes mínimos de mejoras de ofertas.

Que en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Resolución Reglamentaria de la Ordenanza mencionada, los funcionarios debieron advertir que la firma **AMES RUTH ANGELICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE** no efectúa ninguna mejora de oferta a la propuesta conforme surge del informe final de la Subasta obrante a fs. 37. Que no obstante ello se le adjudica a dicha firma la adquisición en cuestión.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, la **Dra. María Fernanda LEIVA** y **Dr. Juan Andrés TESTA** **RESUELVEN: OBSERVAR** la Resolución N° 071 de fecha 05 de Abril del 2021 por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exo. 036618 Año 20 Fs 125/1

13 APR 2021

CORDOBA,
REF: Expte:108-036618/2020

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se tramita la adjudicación por subasta electrónica inversa de la "Adquisición de Herramientas, Pintura y Afines".

Y CONSIDERANDO

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión de los Vocales preopinantes con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a las ofertas admisibles, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 071** de fecha 5 de abril de 2021.-



Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

[Firma]
Dra. CORINA VAEL PASSINA
Fiscalización